ESTUDIOS PREVIOS

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente enel artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario1082 de 2015.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.		
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Proyecto	**MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.**	
Código BPIN	2020-13001-0031	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN.		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Mayo de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS** Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana	
Dependencia solicitante:	Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Otro: x**
Objeto del contrato:	CONTRATAR SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	

3. OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO.

El objeto del presente estudio previo es justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad de **CONTRATAR SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA**.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Salvemos Juntos a Cartagena" define en el Pilar N°4 CARTAGENA TRANSPARENTE, línea estratégica CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD el **PROGRAMA MEJORAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** que tiene como propósito garantizar la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016) a través de diferentes acciones, entre ellas la implementación de iniciativas para la promoción de la convivencia pacífica en los barrios más críticos en términos de seguridad.

En el marco de este programa, Secretaría del Interior y Convivencia ciudadana formula e inscribe el proyecto de inversión: **Mejoramiento de la convivencia con la implementación del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana y la modernización de las inspecciones de policía en el Distrito de Cartagena**, identificado con código BPIN: 2020-13001-0031, el cual busca impulsar acciones Distritales en materia de Convivencia que permitan materializar los propósitos contenidos en la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

El proyecto en mención contempla entre sus objetivos el fortalecimiento y modernización de todas las Inspecciones de Policía en el Distrito de Cartagena desde las cuales se da tramite a las multas impuestas a los ciudadanos por comportamientos contrarios a la convivencia. Y la implementación de iniciativas para la promoción de la convivencia pacífica en los barrios más críticos en términos de seguridad.

Para el año 2023 y 2024 a corte 31 de marzo, el ejercicio de actividad pedagógica como alternativa de conmutabilidad de las multas tipo 1 y 2 impuestas por los inspectores de policía en el Distrito de Cartagena, arroja los siguientes datos:

- Se atendieron un total de 1.096 ciudadanos que solicitaron conmutabilidad de multas con medida pedagógica.
- Los 10 comportamientos contrarios a la convivencia más frecuentes en los que incurrieron los ciudadanos atendidos en las actividades pedagógicas de convivencia son:

N°	COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
1	Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias en áreas comunes o lugares abiertos al público (Art 27 #6)
2	Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público. (Art 140 #11)
3	Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas (Art 27 #1)
4	Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía. (Art 35 #2)
5	Irrespetar a las autoridades de policía (Art 35#1)
6	Portar sustancias prohibidas en el espacio público (Art 140 #8)
7	Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido. (art 95 #1)
8	Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes (Art 140 #4)
9	Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente (Art 140 #7)
10	Portar armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público (Art 27#7)

- La localidad geográfica -administrativa en el que residen los ciudadanos que incurrieron en los comportamientos contrarios a la convivencia fueron mayoritariamente la Localidad histórica y del caribe norte con 425 casos y Localidad de la virgen y turística con 395 casos.
- La distribución por Inspección de Policía remitente de los usuarios que incurrieron en los comportamientos contrarios a la convivencia acorde a la jurisdicción correspondiente al lugar de los hechos fue en su orden: la Inspección de Bocagrande, Chiquinquirá y Blas de Lezo.
- La distribución por barrios en el que residen los ciudadanos que incurrieron en los comportamientos contrarios a la convivencia, revela que los 10 principales barrios de residencia son: Olaya, Torices, Pozón, Daniel Lemaitre, San francisco, Manga, Calamares, Socorro, Santa María y San Fernando.

Teniendo en cuanta lo anterior, se hace necesario implementar **CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** en los barrios Olaya, Torices, Pozón, Daniel Lemaitre y San francisco, que están dentro de los principales barrios que concentran el mayor número de ciudadanos que incurrieron en los comportamientos contrarios a la convivencia para el periodo 2023 a marzo de 2024.

Reconociendo que las normas de comportamiento son un requisito para vivir en sociedad, preservar el orden y regular la conducta de las personas, de tal manera que se respeten los derechos y las libertades de todos(as) por igual, se realizaran las siguientes actividades:

- Realización de una (1) campaña de socialización y sensibilización del código nacional de seguridad y convivencia en cada uno de los siguientes barrios: Olaya, Torices, Pozón, Daniel Lemaitre y San francisco, para un total de **(5) campañas** y **500 beneficiaron en total (cien por barrio).** El punto de referencia para la organización e implementación de estas campañas serán los 5 comportamientos contrarios a la convivencia más frecuentes conmutados en las actividades pedagógicas de convivencia.

- Fortalecimiento de un (1) comité de vecinos por la convivencia para abordar problemas específicos de convivencia en los barrios Olaya, Torices, Pozón, Daniel Lemaitre, San francisco **para un total de cinco (5) comités de vecinos** Se trabajará desde los comités de convivencia de las JAC de los barrios en mención. En aquellos donde no existan se conformarán y en los que ya estén activos se fortalecerán. En total se conformarán y/o reactivarán **5 comités de vecinos** por la convivencia, beneficiando a **250 personas en total**.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere:

Servicios Técnicos: Esto incluye la asistencia de profesionales y artistas encargados de las campañas de sensibilización, así como planificación de eventos, coordinación logística, y comunicaciones, entre otros.

Servicios Logísticos: Esto abarca la gestión de recursos materiales, técnicos y tecnológicos necesarios para llevar a cabo las actividades de sensibilización. Incluye actividades como el suministro de equipos y materiales artísticos y logísticos, refrigerios, material impreso, la coordinación del transporte y cualquier otra actividad logística necesaria para el éxito de los eventos.

Así las cosas, la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación, es la de CONTRATAR SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

5. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

5.1. OBJETO: *"CONTRATAR SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.".*

5.1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir el alcance del mismo, con los siguientes servicios:

5.1.1.1. Servicios Técnicos: Esto incluye la asistencia de profesionales en diversas áreas, como planificación de eventos, coordinación logística, y comunicaciones, entre otros. Estos servicios serían necesarios para garantizar que se realicen cinco (5) campañas de socialización dirigidas a cien (100) personas cada una.

5.1.1.2. Servicios Logísticos: Esto abarca la gestión de recursos materiales y humanos necesarios para llevar a cabo los encuentros. Incluye actividades como la reserva de espacios, el suministro de equipos y materiales, la contratación de personal de apoyo, la coordinación del transporte y cualquier otra actividad logística necesaria para el éxito de los eventos.

5.1.1.3. Organización y Realización de los Encuentros: Esta es la actividad central del contrato, y se espera que el contratista se encargue de todos los aspectos relacionados con la planificación, coordinación y ejecución de los encuentros. Se realizarán cinco (5) sesiones dirigidas a 50 personas cada una, para el beneficio de 250 personas en total.

5.2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el DISTRITO, para el desarrollo del objeto a contratar:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL /ESTUDIOS Y CERTIFICACIONES	EXPERIENCIA GENERAL
CORDINADOR GENERAL	TECNOLOGO EN LOGÍSTICA INTEGRAL, CONOCIMIENTO EN SUPPLY CHAIN MANAGEMENT Y LOGISTICA INTEGRAL Y ADMINISTRACION DE	MÍNIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL CARGO.

	INVENTARIO	
JEFE FINANCIERO	PROFESIONAL EN ÁREAS DE LA ECONOMÍA Y/O FINANZAS, CON FORMACIÓN EN LOGISTICA Y CADENA DE SUMINISTRO.	MÍNIMO TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL CARGO
FACILITADOR	ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL O DERECHO PUBLICO CON FORMACION EN ORALIDAD EN LA JUSTICIA / FORMACION EN PEDAGOGIA UNIVERSITARIA.	MÍNIMO CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL.
COACHING	PSICOLOGA CON ESPECIALIZACIÓN EN AREAS RELACIONADAS CON EL TALENTO HUMANO, CON FORMACION EN PROGRAMACION NEUROLINGUISTICA, CERTIFICADO EN TRAINER EN APRENDIZAJE EXPERIENCIAL / CERTIFICADO EN POINTS OF YOU	MÍNIMO OCHO (8) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL CARGO.
COMUNICADOR SOCIAL	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL CON ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA PAZ Y LA JUSTICIA SOCIAL.	MÍNIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y DOS (2) AÑOS COMO ESPECIALISTA.

ITEM	REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Salón de eventos con capacidad para 55 personas, cerrado y climatizado, destinado para la elaboración o fortalecimiento de un comité de vecinos por la convivencia en cada barrio para abordar problemas específicos de convivencia. Para acreditar ese requerimiento, el proponente deberá presentar documentos que demuestre: 1. La propiedad o 2. Cualquier otro negocio jurídico válido en Colombia que demuestre que el proponente tiene pleno uso y/o utilización del lugar por parte del proponente.	REUNIONES	5

2	**MATERIALES TRABAJO**		
2.1	Kit de formación el cual deberá incluir libreta, lapicero y escarapela con cordón.	UNIDAD	250
3	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**		
3.1	Refrigerio media mañana, deberá contener pasteles hojaldrados de pollo o carne y bebida gaseosa.	UNIDAD	250
3.2	Refrigerio media tarde, empanadas horneadas y bebida de jugo natural	UNIDAD	250
3.3	Almuerzo, opción de tres carnes, 2 ensaladas, 1 carbohidrato, bebida de jugo natural, y opción de 03 postres.	UNIDAD	250
3.5	Estación de agua con capacidad para 100personas	UNIDAD	5
3.6	Estación de café con capacidad para 100 personas	UNIDAD	5
3.7	Estación de agua con capacidad para 50 personas	UNIDAD	5
3.8	Estación de Café con capacidad para 50 personas	UNIDAD	5
4	**DOTACIÓN**		
3.1	Dotación de gorras Gabardina Peso: 250-270 gr/m2 (+/- 5%) Ancho: 150 cm Composición: 65% poliéster 35% algodón Tratamiento protección UV acabado top. TALLA UNICA ADULTO UNISEX. Parte de atrás banda del mismo material de la gorra con vincha metálica para regular ajuste, con un logo institucional bordado.	UNIDAD	250
3.2.	Dotación de camisetas Tipo POLO en franela (Bávara) color blanco, con un logo institucional bordado. Tallas: S, M, L.	UNIDAD	250
5	**MATERIAL IMPRESO**		
5.1	Pendón publicidad visual de dimensiones 2 mt x 90cm a 4 colores que serán exhibidos en los eventos de socializacion en los barrios	UNIDAD	3

5.3.CLASIFICACIÓN (UNSPSC):

El contrato objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes Y Servicios de Naciones Unidas **(UNSPSC)**, como se indica:

Código UNSPSC 90111600 Clase: Facilidades para encuentros.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normasaplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021.

7. MARCO TRIBUTARIO APLICABLE AL PROCESO.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, corren por cuenta del contratista y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, aplicara las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente principalmente.

- **IMPUESTO ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** La Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor fue creada mediante la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, modificada por la Ley 1276de enero 5 de 2009 y en el Orden Distrital, en el Acuerdo No. 005 de mayo 12 de 2009, queordena la emisión de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor “Años Dorados” en elDistrito de Cartagena de Indias. Base Gravable y Tarifa: Para el cobro de la Estampilla parael Bienestar del Adulto Mayor “Años Dorados”, se tendrá como base gravable, el monto brutode la contratación o adiciones a los mismos que se realicen con el Distrito de Cartagena deIndias, en su sector central y descentralizado, con las empresas de economía mixta donde el Distrito sea accionista mayoritario y los que suscriban con la Contraloría Distrital, ConcejoDistrital y Personería Distrital. La tarifa será el Dos Por ciento (2%) del valor bruto del respectivo contrato o las adiciones a los mismos.

- **ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** De acuerdo con la Ley 1495 de diciembre de 2011 los recursos son invertidos para la construcción, adecuación, remodelación, mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, bibliotecas, tecnología, entre otras. Corresponde al 1% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** De conformidad con el acuerdo No. 034 de 25 de noviembre de 2020, por medio del cual se reglamenta la ley 2023 del 2020 y se crea la tasapro deporte y recreación del 2.5%.

- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**: De conformidad con el acuerdo No.121 de 23 de mayo de 2023, por medio del cual se adopta la estampilla para la justicia familiar, en el que se establece la tarifa del 2% sobre el valor bruto del respectivo contrato y sus adiciones.

7.1.OTROS MARCOS TRIBUTARIOS NACIONALES APLICABLES.

- **IVA:** En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** lo considerara incluido en el valor de la oferta, **CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO O EXENTOS**.

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE**: Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto que el Distrito ha destinado para esta contratación es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000),** incluido los impuestos (IVA), tasas, retención y demás gravámenes que le son aplicables al servicio y/o bienes ofertados.

Que a través del presente estudio previo se solicitará la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, vigencia 2024.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1.PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 2 MESES. Este plazo se contabilizará a partirdel acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente contrato será el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA.

10. VALOR Y FORMA DE PAGO:

La entidad pagará al contratista UN SOLO PAGO DEL 100% a la entrega final, para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de factura original y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos legales para tramitar el pago establecidos por la Secretaría de Hacienda Distrital, y disponibilidad del PAC.

Parágrafo 1: El pago se perfeccionará previo cumplimiento de los trámites administrativos de Distrito de

Cartagena y aceptación de la cuenta.

Parágrafo 2: En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen.

Parágrafo 3: El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el **DISTRITO MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS,** consignará los respectivos pagos electrónicos. Así mismo debe indicar la facturación que presente y régimen tributario que lo regula.
.

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

El futuro contratista del presente proceso deberá realizar, por su propia cuenta, los respectivos tramites y permisos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

I. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
II. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en el **Anexo 1- Anexo Técnico**.
III. Suministrar los bienes y servicios objeto del presente contrato bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico y las directrices establecidas por el supervisor.
IV. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del Contrato, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
V. El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta el sitio de entrega en la ciudad de Cartagena de Indias); los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
VI. Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
VII. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
VIII. El contratista debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
IX. No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito de Cartagena.

X. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
XI. Suscribir las actas a que haya lugar.
XII. El contratista seleccionado deberá designar un supervisor para la ejecución del contrato.
XIII. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
XIV. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución.
XV. El contratista deberá constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.

12.2. OBLIGACIONES DEL DISTRITO.

I. Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite y que sea necesaria para eldesarrollo del objeto del contrato.
II. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
III. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
IV. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
V. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el
VI. **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
VII. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
VIII. Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBFy Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
IX. Suscribir el acta de Liquidación.
X. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

12.3. SUPERVISIÓN.

La Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, ejercerá la supervisión del contrato a través del secretario (a) de Despacho Código 020 Grado 61. El supervisor tendrá las siguientes funciones:

I. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
II. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objetopresente el contratista.
III. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
IV. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución delobjeto del contrato.
V. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
VI. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, laLey 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.

VII. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple*". En caso contrario se evaluará como "*no cumple".*

13.1. GENERALIDADES.

- **A.** Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.
- **B.** En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.
- **C.** Cuando la entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen.

13.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- **A.** Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- **B.** Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- **A.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- **B.** Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- **C.** No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- **D.** No estar reportado en el último boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- **E.** Certificado de registro de Deudores Alimentarios Morosos del proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual

que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

13.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

13.3.1. PERSONAS NATURALES.

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- **A.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- **B.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- **C.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- **D.** Si se trata de actividades consideradas comerciales, deberá aportar Copia del Registro Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

13.3.2. PERSONAS JURÍDICAS.

A) Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia debe presentar los siguientes documentos:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- **a.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
- **b.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- **c.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- **d.** Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- **e.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- **f.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

C. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

D. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

13.3.3. PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- **A.** Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2ª – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.
- **B.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2ª- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- **C.** Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- **D.** El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- **E.** En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

13.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

13.4.1. PERSONAS JURÍDICAS.

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

13.4.2. PERSONAS NATURALES.

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

13.4.3. PROPONENTES PLURALES.

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

13.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

13.5. EXPERIENCIA.

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalados en la invitación pública.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. Cuando de acuerdo con el estudio

de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz, como en los casos de contratos de franquicia, la entidad estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la Invitación la forma de acreditar la experiencia.

13.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

El oferente deberá acreditar experiencia en los siguientes términos, así:

1. Que las actividades ejecutadas estén relacionadas con la CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA O DE OTRA NORMA DE ALCANCE NACIONAL.

2. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3- Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

3. El oferente podrá acreditar la experiencia con hasta un (01) CONTRATO, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del contrato del presente proceso de selección y cuyo valor totalizado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

4. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 adicionados por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con hasta dos (2) contratos, que totalizados, arrojen el porcentaje inicialmente requerido.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los previstos inicialmente, para un total de tres (3) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 7 – Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme.

5. Las experiencias deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
6. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
7. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida

13.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el proponente relaciona o anexa más de los contratos solicitados en el Formato 3 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta el contrato de mayor valor.

B. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

13.5.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 4.5.4 y 4.5.5 de la invitación:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

13.5.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.
E. Contratos celebrados con fecha de finalización anterior al cierre del proceso.

13.5.5. PARA SUBCONTRATOS.

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de los trabajos ejecutados en el contrato, donde se pueda evidenciar los servicios subcontratados que pretendan acreditarse para validar la experiencia en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato principal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia

del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.
La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

13.6. REQUISITOS TECNICOS.

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas generales y específicas relacionadas con el servicio a contratar, las que constituyen los requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL /ESTUDIOS Y CERTIFICACIONES	EXPERIENCIA GENERAL
CORDINADOR GENERAL	TECNOLOGO EN LOGÍSTICA INTEGRAL, CONOCIMIENTO EN SUPPLY CHAIN MANAGEMENT Y LOGISTICA INTEGRAL Y ADMINISTRACION DE INVENTARIO	MÍNIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL CARGO.
JEFE FINANCIERO	PROFESIONAL EN ÁREAS DE LA ECONOMÍA Y/O FINANZAS, CON FORMACIÓN EN LOGISTICA Y CADENA DE SUMINISTRO.	MÍNIMO TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL CARGO

FACILITADOR	ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL O DERECHO PUBLICO CON FORMACION EN ORALIDAD EN LA JUSTICIA / FORMACION EN PEDAGOGIA UNIVERSITARIA.	MÍNIMO CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL.
COACHING	PSICOLOGA CON ESPECIALIZACIÓN EN AREAS RELACIONADAS CON EL TALENTO HUMANO, CON FORMACION EN PROGRAMACION NEUROLINGUISTICA, CERTIFICADO EN TRAINER EN APRENDIZAJE EXPERIENCIAL / CERTIFICADO EN POINTS OF YOU	MÍNIMO OCHO (8) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL CARGO.
COMUNICADOR SOCIAL	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL CON ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA PAZ Y LA JUSTICIA SOCIAL.	MÍNIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y DOS (2) AÑOS COMO ESPECIALISTA.

ITEM	REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Salón de eventos con capacidad para 55 personas, cerrado y climatizado, destinado para la elaboración o fortalecimiento de un comité de vecinos por la convivencia en cada barrio para abordar problemas específicos de convivencia. Para acreditar ese requerimiento, el proponente deberá presentar documentos que demuestre: 1. La propiedad o 2. Cualquier otro negocio jurídico válido en Colombia que demuestre que el proponente tiene pleno uso y/o utilización del lugar por parte del proponente.	REUNIONES	5
2	**MATERIALES TRABAJO**		
2.1	Kit de formación el cual deberá incluir libreta, lapicero y escarapela con cordón.	UNIDAD	250
3	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**		

3.1	Refrigerio media mañana, deberá contener pasteles hojaldrados de pollo o carne y bebida gaseosa.	UNIDAD	250
3.2	Refrigerio media tarde, empanadas horneadas y bebida de jugo natural	UNIDAD	250
3.3	Almuerzo, opción de tres carnes, 2 ensaladas, 1 carbohidrato, bebida de jugo natural, y opción de 03 postres.	UNIDAD	250
3.5	Estación de agua con capacidad para 100personas	UNIDAD	5
3.6	Estación de café con capacidad para 100 personas	UNIDAD	5
3.7	Estación de agua con capacidad para 50 personas	UNIDAD	5
3.8	Estación de Café con capacidad para 50 personas	UNIDAD	5
4	**DOTACIÓN**		
3.1	Dotación de gorras Gabardina Peso: 250-270 gr/m2 (+/- 5%) Ancho: 150 cm Composición: 65% poliéster 35% algodón Tratamiento protección UV acabado top. TALLA UNICA ADULTO UNISEX. Parte de atrás banda del mismo material de la gorra con vincha metálica para regular ajuste, con un logo institucional bordado.	UNIDAD	250
3.2.	Dotación de camisetas Tipo POLO en franela (Bávara) color blanco, con un logo institucional bordado. Tallas: S, M, L.	UNIDAD	250
5	**MATERIAL IMPRESO**		
5.1	Pendón publicidad visual de dimensiones 2 mt x 90cm a 4 colores que serán exhibidos en los eventos de socializacion en los barrios	UNIDAD	3

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- **A.** Deberá aportar la documentación del personal vinculado al proyecto, la cual será verificada durante la selección del proponente como criterio habilitante.
- **B.** Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo.

C. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.
D. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.
E. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya a lugar.

El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:
A. Copia de la tarjeta o certificado de matrícula profesional vigente.
B. Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
C. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
D. Experiencia (certificaciones o copias de los contratos con empresas públicas o privadas en donde haya realizado la actividad que acredita).
E. Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas. (Formato 8 carta de compromiso personal propuesto) (Formato 8A Relación experiencia personal propuesto).

13.6.1. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADEMICA Y DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO.

A. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o del acta de grado de obtención del título correspondiente.
B. Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
C. Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.
D. No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:
 Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos.
 Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.
Para Acreditar la Experiencia Profesional Relacionada:
A. Se entiende por Experiencia Relacionada, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerido, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.

B. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.
C. Para efectos de evaluación, la fracción de mes en la sumatoria de tiempo laborado será aproximada, por exceso o por defecto, al mes completo.
D. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia Relacionada de los profesionales.
E. En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por EL DISTRITO y sea el primero en presentar la propuesta.
F. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
G. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
H. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de contratista (persona natural), la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el interventor o supervisor del respectivo contrato.
I. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el funcionario encargado del área de talento humano o recursos humanos o por el interventor o supervisor del respectivo contrato.
La experiencia específica debe ser soportada mediante la presentación de:
Certificados laborales o cualquier otro documento debidamente expedido por la empresa o entidad para la cual prestó sus servicios. El documento presentado deberá permitir verificar la siguiente información:
A. Empresa o firma contratante.
B. Objeto del contrato o Cargo desempeñado.
C. Fecha de vinculación (día, mes y año).
D. Fecha de retiro (día, mes y año).
E. Firma del personal competente.

Cuando las fechas de vinculación o retiro no detallen el día, este dato se aproximará a quince (15) días. Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia.

Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los proponentes serán evaluadas de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del contrato. EL DISTRITO DE CARTAGENA podrá solicitar que presenten los contratos materia de la certificación y podrá incluso remitirse a los contratantes; de igual forma podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinente.
El proponente deberá anexar a su propuesta una carta de presentación inicial de cada una de las personas con las que ejecutará las actividades relacionadas con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas aquí establecidas.

El proponente al diligenciar el formato denominado “CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

PROPUESTO", acepta cada uno de los perfiles establecidos en el presente estudio previo y pliego de condiciones (formatos 8A y 8B).

14. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA.

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6. de la presente invitación.

Si hay empate entre dos o más proponentes, la entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo.

Nota: La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma.

El presente proceso se aceptará a quien el día del cierre de este, haya acreditado la oferta más económica, es decir la del precio más bajo, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: CUMPLE. Para efectos de lo anterior, la propuesta deberá presentarse en el Formulario 1 – Propuesta económica.

15. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad procederá a establecer las fórmulas de desempate a partir de los previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 30 de diciembre de 2022.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz 1 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

17. ACUERDOS COMERCIALES:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	NO	-	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existenciade trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantíade cumplimiento en original a la entidad dentro del **DÍA** hábil siguiente contado a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERISTICA	CONDICIÓN.
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
ASEGURADO/BENEFICIARIO	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** identificada con NIT **890.480.184- 4**

AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS.			
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula Penal pecuniario que se le impongan.	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula Penal pecuniario que se le impongan Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	N.A.	N.A.
	Devolución del pago anticipado.	N.A.	N.A.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato.
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	20% del valor del contrato.

	prestado.
TOMADOR.	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se • Debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA.	• Número y año del contrato. • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas,

establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanasestablecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

20. SUPERVISIÓN.

La supervisión de esta contratación se ejercerá a través de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, o quien esta delegue para tal fin; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

21. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 de 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto delProceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisisde riesgo.

ATENTAMENTE.





BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS
Secretario del Interior y de Convivencia Ciudadana

Proyectó: Luisa Beatriz Galeano Cabrera/ Asesora Jurídica SICC
Revisó: Vanessa González / Asesora Jurídica SICC